



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

DECRETO N° 26324

Concepción del Uruguay, 16 de abril de 2020.-

Visto:

La Licitación Pública N° 04/2020, cuyo inicio de procedimientos administrativos pertinentes fue autorizado por Decreto N° 26.254 de fecha 31 de enero de 2020, para la obra "Puesta en Valor del Boulevard Montoneras - Primera Etapa", cuyos antecedentes obran agregados a Expediente Administrativo N° 1.062.163, y;

Considerando:

Que, el Coordinador de Planificación Arq. Hernán Molina Rearte, ha elevado el Legajo correspondiente para efectuar el llamado a Licitación antes referido, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos tres millones ciento treinta y un mil ochocientos sesenta y uno con 67/100 (\$3.131.861,67), todo ello en plena conformidad a los requerimientos enunciados en los Pliegos de Bases y de Condiciones Particulares y Generales y Especificaciones técnicas obrantes en las presentes actuaciones.

Que en fecha 18 de febrero de 2020 y por Decreto N° 26.269 se dispone el llamado a Licitación Pública de referencia.

Que, se agrega a fojas 63, Acta de la Apertura de Sobres de fecha 06 de marzo de 2020, encontrándose presentes en dicho acto la Cra. Nancy Gabioud y la Sra. María del Carmen Tourfini por la Coordinación de Control de Gestión, el Sr. Daniel Orsingher por el Departamento Suministros, el Dr. Sebastián Arrechea por la Dirección de Legislación y Asuntos Jurídicos y por los proponentes el Sr. José Colichelli, habiéndose recepcionado la siguiente propuesta:

Sobre N° 1: de la firma "José Colichelli" con domicilio legal en calle Dr. Scelzi N° 621 de esta ciudad, quien cumple los requisitos exigidos en el artículo 1-9 del Pliego de Bases de Licitación y ofrece la ejecución de los trabajos licitados por la suma de \$2.878.000,49.

Que, a fojas 77 vuelta, obra informe del Area de Control de Gestión -con la firma de la Cra. Nancy Gabioud y la Sra. María del Carmen Tourfini- quienes una vez analizado el contenido del presente Expediente, sugieren dar continuidad al trámite a fin de la convocatoria a la Comisión de Preadjudicación dispuesta por Ordenanza N° 9622.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Que, reunida a los 16 días del mes de marzo de 2020 dicha Comisión, con la presencia del Secretario de Gobierno Sr. Juan Martín Garay, el Jefe del Departamento Suministros Daniel Orsingher, el Coordinador de Planificación Arq. Hernán Molina Rearte, el Director de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Sebastián Arrechea, el Sub Secretario de Hacienda Cr. Nicolás Gómez, por el Area de Control de Gestión la Cra. Nancy Gabioud, por el bloque "Uruguay Se Puede" el Concejal Aldo Montañana, por el Bloque "Frente para Todos" el Concejal Sergio Vereda, luego de analizar la propuesta presentada, sugieren adjudicar a la firma "José Colichelli", por la suma total de pesos dos millones ochocientos setenta y ocho mil con 49/100 (\$2.878.000,49), ya que que cumple con las exigencias legales y técnicas establecidas en los pliegos del presente llamado y a su vez su propuesta se encuentra por debajo del presupuesto oficial asignado.

Que, este Departamento Ejecutivo, remite lo actuado en virtud del cumplimiento de los pasos del procedimiento administrativo, resultando necesario el dictado de la norma legal pertinente.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Art.1º: Adjudíquese Licitación Pública N° 04/2020 dispuesta por Decreto N° 26.269 de fecha 18 de febrero de 2020, para la obra "Puesta en Valor del Boulevard Montoneras - Primera Etapa", cuyos antecedentes obran agregados a Expediente Administrativo N° 1.062.163, a la firma "José Colichelli", por la suma total de pesos dos millones ochocientos setenta y ocho mil con 49/100 (\$2.878.000,49), conforme lo expuesto en los considerandos anteriores.

Art.2º: Dispónese que por el Departamento Jurídico se formalizará el contrato pertinente.

Art.3º: Impútase el gasto originado por lo antes dispuesto a la Cuenta N° 21108070364.

Art.4º: Refrenda el presente el Coordinador de Planificación.

Art.5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Hernán Gabriel Molina Rearte
Coordinador de Planificación